



BKPITAL®

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS VÉRTICE, S. DE RL. DE C.V.

BKPITAL

CÓDIGO DE ÉTICA

CONTENIDO

- I. NUESTRO PORQUÉ
- II. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES
- III. OBJETIVOS
- IV. ALCANCE
- V. NORMAS ÉTICAS GENERALES
- VI. RELACIÓN CON EL PERSONAL
- VII. CONFLICTOS DE INTERÉS
- VIII. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
- IX. PROTECCIÓN DE ACTIVOS
- X. RELACIÓN CON LOS CLIENTES
- XI. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES
- XII. RELACIÓN CON LOS COMPETIDORES
- XIII. RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES
- XIV. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

I. NUESTRO PORQUÉ ...

WHY

Creemos en la importancia de generar valor a la sociedad, siendo impulso y apoyo de las grandes ideas.

HOW

Desarrollamos herramientas, facilitamos infraestructura, atendemos y asesoramos al emprendedor para ayudarlo a crecer.

WHAT

Ofrecemos servicios que combinan tecnología, atención personalizada, consultoría y espacios de trabajo en ubicaciones estratégicas.

II. MISION, VISIÓN Y VALORES

MISION

Ser socios estratégicos de nuestros Clientes donde a través de una plataforma de servicios, tecnología e infraestructura que impulse sus negocios y empresas de manera sostenible.

VISION

Trascender en el crecimiento económico de México, a través de una red de socios de negocios, en conjunto con infraestructura, tecnología y servicios enfocados a que nuestros clientes emprendedores materialicen su ideas con negocios exitosos.

VALORES

- Íntegros.
- Apasionados.
- Responsables.
- Proactivos.
- Innovadores.
- Creadores.
- Enfocados en crecer.

III. OBJETIVOS

El presente Código de Ética tiene los siguientes objetivos:

1. Dar a conocer a los colaboradores de la organización sus obligaciones de carácter ético, hacia la empresa, clientes, proveedores, competidores, autoridades y compañeros de trabajo, en su carácter de representantes de la empresa.
2. Establecer criterios básicos para normar el comportamiento ético de todas las personas que laboran en nuestra empresa.

IV. ALCANCE

1. El presente Código de Ética está dirigido para la observancia por parte de todos los colaboradores de BKPITAL, en cualquier modalidad en que se les haya contratado.
2. A pesar de que este Código cubre una amplia gama de situaciones y procedimientos empresariales, no pretende abarcar cada situación en la que sea necesario tomar una decisión ética, sino que plantea los principios clave que sirven como guía para el personal de BKPITAL. Toda persona que trabaja en BKPITAL, debe conducir sus acciones de acuerdo al lenguaje y la esencia de este Código, además de evitar comportamientos que den la apariencia de ser incorrectos.
3. Este Código describe situaciones generales relativas a las relaciones con nuestros clientes, proveedores, competidores, autoridades y con todos aquellos grupos de interés, considerando aquéllas en que existe mayor riesgo de un conflicto ético potencial.
4. Las situaciones no previstas en este Código de Ética, deben resolverse de acuerdo con un criterio sano de administración. En caso de duda, es necesario consultar con su superior jerárquico, o en última instancia, con el Director General

V. NORMAS ÉTICAS GENERALES

1. Los colaboradores de BKPITAL están obligados a cumplir con todas las leyes, regulaciones y ordenamientos que rigen o limitan su área de responsabilidad, así como las normas, políticas y procedimientos de control interno que establezca la Administración.
2. Los colaboradores de BKPITAL deben observar una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta en sus relaciones con los clientes, socios, compañeros de trabajo, proveedores, competidores, autoridades y comunidades.
3. Los colaboradores de BKPITAL deberán asegurarse de la veracidad de la información que proporcionen (financiera, comercial, técnica, legal, etc.) a los diferentes usuarios de la misma.
4. Ningún directivo o colaborador puede utilizar el nombre de BKPITAL, así como el resto de sus recursos, en actividades para su beneficio personal. Se debe evitar en todo momento el conflicto de interés real o potencial.
5. Los colaboradores deben mantener absoluta confidencialidad de la información que reciban, generen o custodien relativa a estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo.
6. BKPITAL promueve a través de este Código la denuncia de actos indebidos, detección de prácticas ilegales y/o conductas inapropiadas poniendo a la disposición de colaboradores, clientes y proveedores la línea de transparencia a través del correo electrónico transparencia@bkpital.com.

VI. RELACIÓN CON EL PERSONAL

1. Los colaboradores de BKPITAL deberán conocer la Misión y contribuir a su logro, anteponiendo los resultados globales de BKPITAL sobre los resultados particulares de cada individuo, área o unidad de negocios mediante la práctica de los principios compartidos en la empresa y el cumplimiento de lo establecido en el Código de Ética.
2. Los colaboradores de BKPITAL deben evitar situaciones que signifiquen o pudieran significar un conflicto entre intereses personales y de la empresa. Existen conflictos de interés cuando intervienen o parecen intervenir intereses personales o de personas cercas al colaborador en contra de los intereses de BKPITAL.
3. En BKPITAL ninguna persona deberá ser discriminada por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social y económica, embarazo, idioma, dialecto, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad.
4. En BKPITAL se prohíbe, condena y debe ser denunciado el acoso sexual por el daño moral que causa a quienes lo experimentan.
5. Está prohibido despedir, degradar, suspender, amenazar, acosar, interferir con el derecho de empleo o en cualquier otra forma de discriminar a un colaborador, por proporcionar información, ayudar a que se proporcione información, o colaborar en una investigación donde se presuma el incumplimiento de alguna disposición establecida en las Políticas Corporativas de BKPITAL o en el presente Código.
6. Los colaboradores de BKPITAL deberán cumplir y hacer cumplir los lineamientos de salud y seguridad establecidos por la Administración, con el propósito de preservar la salud del personal y proteger los activos de BKPITAL, teniendo el deber de reportar oportunamente actos inseguros y situaciones de riesgo que pongan en peligro la seguridad del personal y los bienes de la empresa. Las faltas graves o reincidencias que pongan en peligro la salud y la vida del personal o los bienes de la empresa, serán sujetas a sanciones severas.

VII. CONFLICTOS DE INTERÉS

1. Los colaboradores deberán evitar cualquier situación personal real o potencial que lo coloque en una posición donde por sus decisiones, tomadas a nombre de la empresa, pueda beneficiar sus intereses personales, los de sus familiares o amigos, en perjuicio de los intereses de la Empresa.
2. Los colaboradores no deberán competir en ninguna forma con los negocios y/o proyectos de BKPITAL, es decir, ofrecer servicios del mismo tipo de los ofrecidos por BKPITAL o estar directa o indirectamente asociado con un competidor
3. No está permitido a los colaboradores de BKPITAL participar como proveedores en forma directa o a través de un familiar, por lo tanto quien tenga propiedad o participación accionaria de algún negocio debe abstenerse de proveer a BKPITAL de sus productos y/o servicios.
4. Los colaboradores de BKPITAL deben abstenerse de tener trabajando bajo su dependencia a parientes o familiares independientemente de la modalidad laboral en que está se de, salvo en los casos autorizados por escrito por el Presidente del Consejo de Administración.
5. Cuando un colaborador no sienta tener la capacidad de cumplir sus responsabilidades con objetividad, por recibir presiones por parte de terceras personas que están utilizando su posición, autoridad o influencia en la organización, debe reportarlo de inmediato con su superior o con el área de Recursos Humanos y, en su caso, comunicarlo a través del Sistema de Denuncias establecido en la empresa.

6. Los colaboradores deben abstenerse de satisfacer requerimientos de superiores, subalternos, compañeros de trabajo, familiares o terceros, si con ello se perjudica a los intereses de BKPITAL.

7. Los colaboradores tienen la obligación de reportar en el momento que sea de su conocimiento, cualquier conflicto de interés real o potencial, a fin de que sea evaluado de acuerdo al procedimiento establecido. Se considerará una falta si el hecho no es reportado oportunamente y se agravará si es detectado por otros medios.

VIII. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

1. En BKPITAL consideramos que la obtención, protección y el buen uso de la información son ventajas competitivas, por lo que su administración y manejo debe darse en forma responsable, segura, objetiva y apegada a derecho.

2. Está prohibido distorsionar los registros y/o la información contable, o bien falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal o de terceros.

3. Toda la información generada en los registros financieros es confidencial y sólo se puede entregar a los usuarios debidamente autorizados.

4. Los colaboradores que realicen actividades como catedráticos, expositores o alumnos, deberán abstenerse de utilizar información confidencial de BKPITAL, permitiéndose solamente el uso de información pública.

5. Los colaboradores deben tomar las medidas necesarias para proteger la información confidencial a la que tengan acceso, con el fin de evitar que la misma sea del conocimiento de personas no autorizadas para ello.

6. Cuando por error los colaboradores de BKPITAL reciban información confidencial, deberán destruir dicha información e informar del error al emisor.

IX. PROTECCIÓN DE ACTIVOS

1. En BKPITAL consideramos que el buen uso y salvaguarda de sus activos son elementos que contribuyen al logro de su Misión. Los activos son todos los bienes tangibles e intangibles propiedad de la organización, tales como edificios, vehículos, infraestructura tecnológica (hardware y software), elementos de red, inventarios, efectivo, cuentas por cobrar, acciones y valores, así como información, planes de negocio, patentes y marcas, nombres comerciales, identidad e imagen corporativa, tecnología de información entre otros.

2. El personal de BKPITAL es responsable de la custodia y salvaguarda de los activos que se encuentran bajo su control. En ningún caso debe participar, influir o permitir situaciones o acciones que se vinculen con el robo, mal uso, préstamo, desecho o venta de activos.

3. Los activos propiedad de BKPITAL así como los servicios de que dispone el personal que trabaja en la empresa, son para ser usados en el desempeño de su función y en beneficio de la empresa misma. De ningún modo pueden ser utilizados con propósitos diferentes, si no se cuenta con la autorización por escrito del superior inmediato.

4. Las instalaciones, infraestructura y equipo de BKPITAL deben ser operados sólo por personal autorizado y capacitado. Adicionalmente, es responsabilidad del personal involucrado en cada área mantener dichos activos en buen estado, observar las prácticas de mantenimiento y aplicar los

programas de prevención de riesgos. Esto tiene como propósito propiciar la continuidad de la operación, evitar accidentes e incrementar la vida útil de los activos.

X. RELACIÓN CON LOS CLIENTES

1. El propósito de BKPITAL es ser la mejor opción para sus clientes. Es por eso que tiene con ellos un trato de profesionalismo e integridad, al tiempo que les suministra servicios eficientes y a costos competitivos. Todo en función de desarrollar una relación comercial sustentable y de mutuo beneficio.
2. La promoción y los argumentos de ventas que usamos en BKPITAL estarán libres de información falsa acerca de la disponibilidad, oportunidad o calidad de nuestros servicios, así como de los términos de venta. Se debe evitar hacer comparaciones falsas o engañosas con servicios equivalentes a los que ofrecen los competidores.
3. Para crear y mantener la confianza y credibilidad entre BKPITAL y sus clientes, los colaboradores que tengan trato con clientes no revelaran información de un cliente a otro cliente, no participaran en acuerdos con competidores en relación a las ventas a los clientes (“licitaciones arregladas”) y evitaran en todo momento llevar el trato diario con clientes a una relación más personal que comprometa la relación de la Empresa.
4. BKPITAL exhorta a los colaboradores que hacen negociaciones por parte de la empresa a reportar cualquier información relevante sobre intenciones o hechos de prácticas comerciales desleales de terceros.
5. Los regalos, atenciones u otras cortesías para clientes actuales o potenciales de BKPITAL pueden justificarse por propósitos comerciales legítimos; en todos los casos, dichas deferencias deben ser legales y contar con la autorización escrita del jefe inmediato de quien las otorgue. Está prohibido pedir o condicionar una negociación a la entrega de una atención, cortesía o regalo.
6. Al personal de BKPITAL no se le permite recibir regalos u otras cortesías por parte de los clientes que comprometan o aparenten comprometer la objetividad de la negociación. Se exceptúan los artículos promocionales y las atenciones u otras cortesías que sean legales, se apeguen a las prácticas comerciales usuales, estén autorizadas por el jefe inmediato.
7. Los colaboradores no pagaran participaciones, comisiones o cualquier otro concepto que se le parezca que pudieran ser consideradas como sobornos y rechazarán realizar negocios con clientes actuales o potenciales que puedan dañar la imagen de BKPITAL (negocios que intencional y/o continuamente violan la ley).

XI. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

1. BKPITAL en su relación con sus actuales y potenciales proveedores busca el desarrollo de relaciones de confianza y mutuo beneficio. Por tal motivo, buscamos que nuestras relaciones con ellos se manejen siempre con transparencia, de modo que les aseguremos igualdad de oportunidades, respeto e integridad.
2. BKPITAL, llevara a cabo la adquisición de bienes y servicios mediante procesos homogéneos y transparentes, que aseguren la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad, servicio e integridad en sus tratos.
3. El personal no puede establecer relaciones comerciales con proveedores que no demuestren que están debidamente autorizados para el uso o comercialización de productos y servicios sujetos a pago de derechos de propiedad intelectual a terceros, así como la autenticidad y licitud de los mismos.
4. Los regalos, atenciones u otras cortesías para proveedores actuales o potenciales de BKPITAL pueden justificarse por propósitos comerciales legítimos; en todos los casos, dichas deferencias deben ser legales y contar con la autorización escrita del jefe inmediato de quien las otorgue.
5. Está prohibido pedir o condicionar una negociación a la entrega de una atención, cortesía o regalo. Al personal de BKPITAL no se le permite recibir regalos u otras cortesías por parte de los proveedores. Se exceptúan los artículos promocionales y las atenciones u otras cortesías que sean legales, se apeguen a las prácticas comerciales usuales, estén autorizadas por el jefe inmediato y, sobre todo, no comprometan o aparenten comprometer la objetividad de la negociación, o generen un sentimiento o expectativa de compromiso personal.
6. El personal de BKPITAL no debe solicitar, gestionar o aceptar descuentos o facilidades de los proveedores de la empresa para beneficio propio o de terceros, salvo en convenios establecidos de aplicación general entre la compañía y sus proveedores, con autorización por escrito del Director General.
7. Los colaboradores que negocien la adquisición de los bienes y servicios que BKPITAL requiere, deben ofrecer y exigir a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción, buscando siempre los mejores intereses de la empresa.

XII. RELACIÓN CON LOS COMPETIDORES

1. BKPITAL promueve la libre competencia y condena todas las practicas que la impiden o den lugar a actos de competencia desleal, cumpliendo con todas la leyes y reglamentos sobre competencia existentes en los países donde opera.
2. BKPITAL no participará en ningún acuerdo que pretenda limitar la libre competencia en los mercados en que opera y no utilizará medios impropios para mejorar su posición competitiva en dichos mercados.
3. Los colaboradores de BKPITAL deben consultar con la Dirección General antes de preparar o firmar acuerdos y contratos o de realizar acciones que pudieran infringir leyes o regulaciones sobre comercio y competencia.
4. En las relaciones comerciales en que un competidor es al mismo tiempo un cliente o proveedor, se debe mantener una relación de negocio como se haría con cualquier otro cliente o proveedor. Sin embargo, la comunicación verbal o escrita deberá estar limitada a asuntos sobre la transacción en curso, y se deberá asegurar que la persona que atienda al cliente no sea también el responsable de competir con él.

5. En todos los contactos con competidores, ya sean individuales o en foros y asociaciones empresariales o profesionales, los directivos y los colaboradores de BKPITAL deben evitar temas que pudiesen generar riesgos o posibles contingencias para la empresa en materia de cumplimiento de leyes y reglamentos sobre competencia.
6. Los colaboradores de BKPITAL deben evitar en lo posible hacer comentarios o declaraciones sobre la competencia, y cuando resulte necesario, éstos deben ser validados por los canales y medios autorizados.
7. En ningún caso BKPITAL ni sus colaboradores, intentarán obtener información no pública, secretos comerciales o información confidencial de un competidor por medios ilegales o no éticos.
8. Cuando los colaboradores de BKPITAL tengan dudas sobre la correcta interpretación a cualquiera de los puntos anteriores deberán consultarlo con el Director General.

XIII. RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES

1. Los colaboradores de BKPITAL deben apegarse a las leyes y reglamentos aplicables en el desarrollo de sus actividades y cumplir con los requisitos establecidos por los diferentes organismos reguladores a los que se sujeta la Empresa.
2. Los colaboradores de BKPITAL deben colaborar en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuar conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de BKPITAL.
3. Los colaboradores que tienen relación con autoridades deben ofrecerles un trato amable y respetuoso, reconociendo su calidad como tales, y procurando una relación de apertura y confianza que facilite el cumplimiento de su misión, dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.
4. Cuando alguna autoridad gubernamental requiera información de la empresa, la solicitud puede ser atendida siempre y cuando se presente por escrito, reúna los requisitos de Ley, y se cuente con la autorización del Director General.
5. Cuando los colaboradores de BKPITAL tengan conocimiento de cualquier situación que pueda tener un impacto material o riesgo de impacto material y que bajo una investigación de las autoridades pudiera resultar en una obligación, perjuicio o multas para la empresa deberán notificar este hecho a la Dirección General.
6. BKPITAL prohíbe el pago de sobornos a funcionarios gubernamentales o de empresas privadas a cambio de obtener trato preferencial, favorecer una decisión de otorgar o continuar relaciones comerciales, influir en el resultado de una auditoría o inspección gubernamental.

XIV. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

1. Las violaciones a este Código serán objeto de sanciones.
2. La severidad de las referidas sanciones estará en función de la gravedad de las faltas cometidas. En casos de faltas o delitos graves las sanciones podrán ir desde el término de las relaciones laborales o de servicio, hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes.
3. Con fines de ejemplificar, en forma enunciativa más no limitativa, se consideran violaciones al Código las siguientes acciones:

- Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras para la empresa.
- Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración de la empresa con serio perjuicio de la misma.
- Cometer acoso sexual entre el personal de la empresa.
- Evidenciar intoxicación por droga o alcohol y/o tener conductas inmorales en las instalaciones de la Empresa.
- Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social y económica, embarazo, idioma, dialecto, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad.
- Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes de la empresa.
- Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
- Comprometer legalmente a la empresa sin tener autorización para tales fines.
- Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al Código.
- Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio de la empresa.
- Influir, ejercer coerción, manipular, engañar o tratar engañar a cualquier auditor que desempeñe una investigación o revisión dentro de la empresa.
- Distorsionar los registros contables y/o reportar operaciones ficticias entre otras sobre ventas, compras, préstamos, créditos y gastos.
- Cobrar cheques falsificando endosos.
- Falsificar o alterar comprobantes.
- Llevar a cabo compras innecesarias de bienes y servicios en perjuicio de la Empresa.

4. En BKPITAL el Código de Ética es aplicable a toda la organización y es nuestra responsabilidad cumplirlo y hacerlo cumplir. Para este fin, se han establecido un canal de comunicación que el personal de BKPITAL, clientes y proveedores pueden reportar conductas indebidas dentro de la organización.

Se espera que cualquier duda sobre el carácter legal y/o ético de una situación sea reportada al correo electrónico transparencia@bkpital.com